

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1573

MELIPILLA, 07 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1537, de fecha 01 de julio de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 174, de fecha 05 de junio de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato;
- e) El Memorándum N° 300, de fecha 07 de julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Central Griferías Limitada**, RUT N° 77.287.540-1, domiciliado en Calle Manso N° 680, Melipilla, por la adquisición de materiales de ferretería, los cuales serán ocupados por la Dirección de Aseo y Ornato, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
6	ARNES PARACAIDISTA ARN-5437	\$ 18,900	\$ 113,400
5	ARCOS PARA TROZAR MADERA 21"	\$ 4,200	\$ 21,000
1	ARCO DE SIERRA ALTURA 24"	\$ 10,200	\$ 10,200
1	LATEX AGRICOLA TINETA	\$ 56,580	\$ 56,580
1	PODASTICK MAX 3.8 LITROS	\$ 12,000	\$ 12,000
	TOTAL C/IVA		\$ 213,180

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las Licitaciones Públicas ID N° 2674-100-L114, la cual resultó desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en las bases de la licitación, lo que consta en el Decreto Ex. N° 1537, de fecha 01 de julio de 2014, cabe señalar que la adquisición es indispensable para el departamento requirente, ya que en estos momentos se encuentran realizando trabajos de poda y estos implementos son necesario para ejecutar de una forma correcta y segura estos trabajos.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-04-012 y 215-22-02-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA